

Oficio 120272555-1248

Tunja, 06 de junio de 2022

Doctora

ANA JULIA NEIRA SALAS SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

CARRERA 11 No. 17-53 PISO 3 OF 302 / j02cmpaltun@cendoj.ramajudicial.gov.co

TUNJA, BOYACA

Asunto: Oficio de fecha 13 de mayo de 2022, radicado con No. 2022903023 de 17 de mayo de 2022.

Proceso de Sucesión

Causante: FRANCISCO ANGELINO BAUTISTA ROBLES, NIT 996.099,

Cordial saludo.

Atentamente me permito informar a usted que verificados los registros que se llevan en la Dirección Seccional de Impuestos de Tunja, la liquidación de herencia de los causantes: **FRANCISCO ANGELINO BAUTISTA ROBLES, NIT 996.099**, a la fecha NO figura con deudas con la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

Lo anterior, sin perjuicio de la acción de cobro respecto de los herederos como responsables solidarios, de conformidad con lo establecido el artículo 793 del Estatuto Tributario, en caso de que llegaren a surgir deudas con posterioridad como resultado de investigaciones de carácter tributario o aduanero, adelantadas por la Administración competente.

Recuerde proceder a la cancelación del Rut de la sucesión, ante la División de Gestión y Asistencia al Cliente de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Tunja.

Cordialmente,

  
YOLIMA RODRIGUEZ BRICEÑO  
Jefe Grupo Interno de Trabajo de Cobranzas

Proyectó: Cesar G.  
Proceso 2022-338

20220615 - 120201257 – 2424 - RADICADO VIRTUAL No. 020S2022902878/ OFICIO N° 1248 (EMAIL CERTIFICADO de corresp\_salida\_tunja@dian.gov.co)

EMAIL CERTIFICADO de corresp\_salida\_tunja <431190@certificado.4-72.com.co>

Mié 15/06/2022 12:09

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Boyacá - Tunja <j02cmpaltun@cendoj.ramajudicial.gov.co>

20220615 - 120201257 – 2424 - RADICADO VIRTUAL No. 020S2022902878/ OFICIO N° 1248

Cordial saludo,

En concordancia con las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional *“Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID - 19, Y el mantenimiento del orden público, se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable y la reactivación económica segura”* y de acuerdo con la Resolución No. 0002 del 02 de enero de 2021 *“Por la cual se da continuidad a medidas administrativas de protección a la vida y a la salud de los funcionarios y de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN-, en el marco de la Emergencia Sanitaria declarada en todo el territorio nacional por causa del Coronavirus – COVID 19.”*, se han adoptado medidas transitorias que permitan garantizar la entrega de comunicaciones oficiales durante la vigencia de la emergencia sanitaria Nacional. Por lo tanto, nos permitimos remitir para su conocimiento la RADICACIÓN DE COMUNICACIONES OFICIALES VIRTUALES del asunto, dando cumplimiento al Memorando 088 de 2020, el cual estableció los lineamientos para la atención presencial en ventanillas de radicación de comunicaciones oficiales y del proceso de notificación de actos administrativos, con ocasión de la expedición de la Resolución 055 del 29 de mayo de 2020.

Anexa lo enunciado en 1 folio con 1 archivo pdf

En caso de brindar respuesta a la presente comunicación oficial virtual, debe ser remitida al buzón de entrada correo: [corresp\\_entrada\\_tunja@dian.gov.co](mailto:corresp_entrada_tunja@dian.gov.co)

Cordialmente,

División Administrativa y Financiera  
Apoyo Documental DIAN 4-72  
Dirección Seccional de impuestos y aduanas de Tunja  
[Correo: corresp\\_salida\\_tunja@dian.gov.co](mailto:corresp_salida_tunja@dian.gov.co)  
Calle 20 # 9 – 40 Tunja

---

**De:** Cesar Augusto Gonzalez Herrera <cgonzalezh1@dian.gov.co>

**Enviado el:** miércoles, 15 de junio de 2022 11:14 a. m.

**Para:** corresp\_salida\_tunja <corresp\_salida\_tunja@dian.gov.co>

**Asunto:** RESPUESTA SUCESION 2022-0338

“La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN está comprometida con el Tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Consulte la Política de Tratamiento de Datos Personales en: [www.dian.gov.co](http://www.dian.gov.co)., donde puede conocer sus derechos constitucionales y legales, así como la forma de ejercerlos. Atenderemos todas las observaciones, consultas o reclamos en los canales de PQRS habilitados, contenidos en la Política de Tratamiento de Información de la DIAN. Si no desea recibir más comunicaciones por favor eleve su solicitud en los citados canales”

“La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN está comprometida con el Tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Consulte la Política de Tratamiento de Datos Personales en: [www.dian.gov.co](http://www.dian.gov.co)., donde puede conocer sus derechos constitucionales y legales, así como la forma de ejercerlos. Atenderemos todas las observaciones, consultas o reclamos en los canales de PQRS habilitados, contenidos en la Política de Tratamiento de Información de la DIAN. Si no desea recibir más comunicaciones por favor eleve su solicitud en los citados canales” 